GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00175/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **S-34/SEDUVI 265/2019** de fecha 27 de marzo de 2019, signado por la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3863/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
02 ABR. 2019
Erika 11:05

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 12254/17314
Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO

29 MAR 2019

RECIBIDO

RECIBE: HORA: 11:29

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

175

Ciudad de México, 27 de marzo de 2019

Oficio No. S-34/SEDUVI 265 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En respuesta al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/151/2018, de 27 de diciembre de 2018 y recibido el 4 de enero de 2019, mediante el cual hace del conocimiento a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) el Punto de Acuerdo, que señala lo siguiente:

> *"Primero.- Se solicita, de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), que con base a sus atribuciones realice las acciones pertinentes a efecto de llevar a cabo el retiro de espectaculares en azoteas y se inicie el reordenamiento de la publicidad exterior conforme a derecho.*
>
> *Segundo.- Se solicita, de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), que se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente en contra de todos aquellos anuncios autosoportados que no cumplan con las medidas y dimensiones reglamentarias, es decir, que excedan las medidas de altura de la cartelera o que invadan la vía pública, a efecto de que se requiera a las empresas, procedan ajustarse a dichas dimensiones, otorgando un plazo considerable y perentorio y, en caso contrario, proceder al retiro del anuncio en cuestión."*

Me permito informar que con relación al punto Primero esta SEDUVI, ha realizado las siguientes acciones:

a) El 15 de febrero del presente año, se realizó la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Consejo de Publicidad Exterior, el cual tuvo entre los principales comentarios el informar que la SEDUVI estaría recibiendo a todos aquellos publicistas interesados en tener audiencias con la unidad administrativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Insurgentes Sur 235, piso 14, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5130 2100 Ext. 2205

SEDUVI

encargada del tema, y en especial se citaría a aquellos que tuvieran anuncios instalados en azoteas;

b) El 27 de febrero y hasta la fecha, hemos recibidos a 22 asociaciones y/o empresas dedicadas a la publicidad exterior, en las que se acordó que en un plazo máximo de una semana enviaran sus propuestas de retiros voluntarios de anuncios instalados en azoteas;

c) El 22 de marzo del presente año, se citó a 56 asociaciones y/o empresas dedicadas a la publicidad exterior para tener un dialogo en conjunto con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) y esta SEDUVI, con el propósito de enfatizar en la prioridad que tiene el Gobierno de la Ciudad de México por la seguridad de las personas, exhortando al gremio de publicistas a retirar voluntariamente sus anuncios instalados en azoteas;

d) El 25 de marzo del presente año, se envió al INVEA mediante diversos oficios la lista de las empresas dedicadas a la publicidad exterior que tienen anuncios instalados en azoteas y voluntariamente los retirarán, así como la lista de anuncios que con base en el Padrón General de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 18 de diciembre de 2015, esta Secretaría tiene conocimiento que deben ser retirados, y

e) Con relación al reordenamiento de la publicidad exterior, esta SEDUVI en el ámbito de sus atribuciones, trabajará coordinadamente en un plan de acción que involucre a las autoridades competentes, académicos de instituciones educativas públicas o de investigación, empresas de publicistas, y asociaciones, organismos o fundaciones relacionados con la protección del patrimonio cultural, la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con el objetivo de hacer un replanteamiento de la publicidad exterior y su reordenamiento, para construir una Ciudad alineada a las buenas prácticas internacionales, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Insurgentes Sur 235, piso 14, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5130 2100 Ext. 2205

SEDUVI

En ese sentido, una vez terminado el programa de reordenamiento, se dará a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, con relación al punto Segundo esta SEDUVI, ha realizado las siguientes acciones:

a) El 22 de marzo del presente año, se envió al INVEA oficio mediante el cual se solicita realice visita de verificación respecto de todos aquellos anuncios autosoportados que no cumplan con las medidas y dimensiones establecidas en la normativa aplicable, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo que corresponda.

Finalmente, le informo que esta SEDUVI tiene el compromiso de fortalecer la política pública en materia de publicidad exterior que garantice la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

C.c.p.- C. Rolando Francisco Cañas Moreno.- Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Insurgentes Sur 235, piso 14, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5130 2100 Ext. 2205

SEDUVI